



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

Abogado

**AUTORES:**

Aguilar Condori Yedi Oliver ([orcid.org/0000-0002-3335-4652](https://orcid.org/0000-0002-3335-4652))

Marino Briceño Evertt Omar ([orcid.org/0000-0001-7714-9661](https://orcid.org/0000-0001-7714-9661))

**ASESOR:**

Dr. Sánchez Velarde, Johnny Rudy ([orcid.org/0000-0002-3258-2389](https://orcid.org/0000-0002-3258-2389))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal.

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque De Género, Inclusión Social Y Diversidad Cultural

**TRUJILLO – PERÚ**

**2022**

### **Dedicatoria**

Dedico este trabajo primeramente a Dios por guiarme y darme fortaleza en cada paso que significó el desarrollo de esta tesis.

También, a mis padres que siempre estuvieron presente para apoyarme y animarme cuando lo necesitaba.

A mi familia, por ser la fortaleza y el empuje en cada paso que doy en mi vida y, por estar siempre a mi lado apoyándome.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por permitirme llegar hasta aquí y cumplir uno de mis más grandes sueños en mi vida profesional.

Agradezco a mis padres, familiares y todas mis amistades que me apoyaron incondicionalmente en esta etapa de mi vida profesional.

Agradezco a todas aquellas personas que cooperaron e hicieron posible culminar mi trabajo exitosamente.

## Índice de contenido

Carátula .....	
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de abreviaturas .....	vii
I. INTRODUCCIÓN .....	10
II. MARCO TEÓRICO .....	15
III. METODOLOGÍA.....	29
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	29
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización .....	29
3.3. Escenario de estudio.....	30
3.4. Participantes .....	30
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	31
3.6. Procedimiento .....	31
3.7. Rigor científico .....	31
3.8. Método de análisis de datos.....	32
3.9. Aspectos éticos.....	32
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	33
V. CONCLUSIONES .....	43
VI. RECOMENDACIONES .....	44
REFERENCIAS .....	45

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> Efectos de la castración química en la persona que se le aplica .....	33
<b>Tabla 2</b> Efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
<b>Tabla 3</b> Aplicación de la castración química en sentenciados por violación sexual, tendría efecto persuasivo .....	38

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> Número de incidentes denunciados como material de abuso sexual infantil (CSAM) en Polonia de 2017 a 2021 .....	39
<b>Figura 2</b> Tasa de violación o agresión sexual 2014-2018 .....	40

## **Índice de abreviaturas**

ONU: Organización de las Naciones Unidas

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

INEI: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## **Resumen**

El presente trabajo investigativo se ha titulado Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú, toda vez que el objetivo estuvo dirigido a explicar cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú; para la presente investigación se realizó un estudio de enfoque cualitativo, bajo el diseño de teoría fundamentada; a través del cual se consideró la técnica de la entrevista y la guía de entrevista, aplicada a 6 participantes, entre médicos, psicólogos y abogados. Se encontró en los resultados que, la castración química ayuda a la reducción del apetito sexual porque el organismo ya no produciría la testosterona, con lo cual se cree que se evitarían las agresiones sexuales. Pero también puede generar daños físicos, psicológicos y biológicos, como la afectación a su condición física, alteraciones mentales y cambios emocionales; por lo que se concluyó que su aplicación en las personas no ofrece una garantía de la reducción de la tasa de delitos de violación sexual en el Perú, ya que sus efectos son temporales y reversibles.

Palabras clave: Castración química, violación sexual, efectividad.



## **Abstract**

The present investigative work has been entitled Analysis of the effectiveness of chemical castration in rape crimes for its regulation in Peru, since the objective was aimed at explaining the effectiveness of chemical castration in rape crimes. sexual for its regulation in Peru; For the present investigation, a qualitative approach study was carried out, under the design of grounded theory; through which the interview technique and the interview guide were considered, applied to 6 participants, including doctors, psychologists and lawyers. It was found in the results that chemical castration helps reduce sexual appetite because the body would no longer produce testosterone, which is believed to prevent sexual assault. But it can also generate physical, psychological and biological damage, such as the affectation of their physical condition, mental alterations and emotional changes; Therefore, it was concluded that its application in people does not offer a guarantee of the reduction of the rate of rape crimes in Peru, since its effects are temporary and reversible.

Keywords: Chemical castration, rape, effectiveness.

## I. INTRODUCCIÓN

El abuso sexual es un delito tipificado y condenando, por diferentes legislaciones, por ser un hecho repudiable para la sociedad en general; es una conducta delictiva cuyo inicio se observa desde muchos años atrás; sin embargo, en los últimos años ha tomado más interés por parte de la población y las autoridades, ya que a diario se observa en las noticias las formas tan crueles en las que este delito es cometido y que por lo general las víctimas, en su mayoría son mujeres, niñas y niños.

A nivel mundial, se estima que 736 millones de mujeres, es decir 1 de cada 3, han sido víctimas en alguna oportunidad de su vida de violencia física o sexual. Sin embargo, es de precisarse que estos datos no incluyen otros actos sexuales; por lo que otros estudios muestran que la proporción puede llegar hasta el 70% de mujeres (ONU Mujeres, 2022). Así mismo, se aproxima que, en todo el mundo, alrededor de 120 millones de niñas que no alcanzan los 20 años han sufrido relaciones sexuales por la fuerza o han sido víctimas de otros actos sexuales forzados. En Suiza, de un estudio realizado se reveló que el 22% de mujeres y el 8% de hombres de entre 15 a 17 años habían experimentado al menos un incidente de violencia sexual con contacto físico (UNICEF, 2022).

Según la, National Sexual Violence Resource Center (2018) en los Estados Unidos, 1 de cada 3 mujeres, y 1 de cada 6 hombres han sufrido algún tipo de violencia sexual durante toda su vida. Siendo así, el 91% de las víctimas de violación y otros actos sexuales son mujeres y solo el 9% hombres; el 30% de estas mujeres tenían entre los 11 a 17 años cuando sufrieron violación. Además, el 96% de los agresores de niñas y niños, son hombres y el 76.8% son personas adultas. Por lo que se estima que 1 de cada 4 niñas y 1 de cada 6 niños serán abusados sexualmente antes de que lleguen a la mayoría de edad. No obstante, cabe recalcar que solo el 12% de casos de abuso sexual a niños y niñas se llegan a reportar.

En España, según la Macro encuesta de Violencia contra la mujer del año 2019, muestra que 1 de cada 2 mujeres han sido víctima de algún tipo de violencia machista en su vida, lo que supone un porcentaje del 57,3% que traducido a números sería algo de 11.688.411 mujeres de 16 años o más; el 99,6% de las

mujeres que han sido víctimas de violencia sexual han tenido por agresor a un hombre, el 44,2% han sido víctimas en una casa (de las cuales el 18,5% en su propia casa, el 20,1% en la casa del agresor y, el 9,7% en otra casa), el 17,8% han sido víctimas en bares o discotecas, y el 32% en zonas abiertas como calles o parques (Gobierno de España y de la Presidencia del Gobierno español, 2020).

En Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática, durante el año 2018 se registraron 7 789 por la Policía Nacional del Perú, de las cuales el mayor porcentaje de 32,6% fueron en Lima, el 8,4% en Arequipa, 6,8% en cusco, entre otros. Para el periodo enero-mayo del año 2019 se registraron por la unidad un total de 3 236, de la cuales nuevamente el mayor porcentaje correspondiente a 32,1% fueron en Lima, el 10,5% en Arequipa, el 6,3% en Junín, entre otros. En este último periodo, se registró además que, el 93,4% en todas las denuncias las víctimas fueron mujeres; el 47,2% de fueron adolescentes entre 12 a 17 años, el 27,0% jóvenes de 18 a 29, 15,0% niños y niñas de 0 a 11 años (INEI, 2019).

Por su parte, el 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reportó que en todo el año 2019 se registraron 16, 632 casos de delitos sexuales en el país. Siendo que el 43.8% se trató por delitos de violación sexual; el 37.3%, sobre actos contra el pudor; el 6.3%, de hostigamiento sexual y el 4.3% de acoso sexual en espacios públicos. Fueron atendidos durante este año un total de 7174 casos de violación sexual, de los cuales, el 65% tuvieron como víctimas a niñas, niños y adolescentes, el 34% a personas adultas y el 1% a personas adultas mayores (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2020), en enero del 2018, la violación sexual de menores de edad ya se ubicaba en el segundo lugar de delitos más cometido en el Perú, siendo el primero el robo agravado. En este año, el delito de violación de menores de edad tenía tras las rejas a 8,121 internos (9.47%). Para enero del año 2019 el número aumentó a 8,878 (9.73%), para enero del 2020 llegó a 9,511 (9.89%) y para enero de 2021 subió a 9,674 (11.15%). Lo que significa que ni los impactos ni las medidas de confinamiento por el COVID-19 durante el 2020 en adelante, detuvieron el aumento de este delito (Instituto de Democracia y derechos Humanos, 2021), ante la preocupación que muestran las cifras antes descritas, los gobiernos han tratado de poner en marcha diversas medidas preventivas y correctivas que solucionen o mitiguen la perpetración de

este delito; así, algunos países han optado por incrementar penas más severas, como el aumento de años de cárcel, la cadena perpetua, entre otras. No obstante, estas medidas no han sido eficaces en lograr lo que realmente se pretende, esto es disminuir los índices de delitos de naturaleza sexual.

Por ello, mucho se habla ahora de la castración química como una medida que se aplique al agresor que comete abuso sexual contra un menor de edad. Sin embargo, la efectividad de este procedimiento químico es muy cuestionada, ya que si bien ya hay países que han implementado su regulación, los avances positivos que persigue su fin son muy cuestionados, y aunque exista algún país que muestre resultados positivos, la pregunta es si en verdad su aplicación en el Perú traería los mismos resultados.

Algunos de los países que aplican la castración química en agresores sexuales de menores, están Estados Unidos (Algunos Estados), Indonesia, Rusia, Polonia, Moldavia, Estonia, Corea del Sur. Pero, también hay países en los que la castración química es aplicada a voluntad del agresor, estos son, Reino Unido, Australia, España, Francia y la Provincia de Mendoza en Argentina (BBC Mundo, 2016).

Aunque el político, Yonhy Lescano, en diversas ocasiones ha señalado que la castración química implementada en varios países ha disminuido índice de violaciones, es cierto que hasta ahora no hay alguna investigación científica suficiente que demuestre que ello sea de esa manera y, así lo ha dicho el Comité contra la Tortura del Consejo de Europa, al indicar que no existe una base científica sólida que respalde que la castración química reduzca el grado de reincidencia de violadores o pederastas (Mendieta, 2021).

Lo que si es cierto y verídico son los reportes estadísticos que muestran los países sobre el aumento y disminución de los delitos de abuso sexual contra menores. En Indonesia, país donde se aplica obligatoriamente la castración química, según la Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (Komnas Perempuan) los índices han ido en aumento, siendo que en el 2021 se reportaron 338,496 casos de violencia sexual, lo que representó un incremento del 50% a comparación del año anterior. Por el contrario, en Estados Unidos desde 1993

(fecha en la se incorpora esta medida) a 2006, se reportó una disminución del 47% en casos de abuso sexual infantil. No obstante, desde la década de los 2010, estos se han estado incrementado (Infobae, 2022).

En tal sentido, es notable que la efectividad de la castración química es muy cuestionada, ya que su aplicación no ha demostrado a ciencia cierta que ayude o no a disminuir el incremento de casos por delitos sexuales, por lo que, en la presente investigación los investigadores se plantearon la formulación del problema, ¿Cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú? Y como problemas específicos 1.- ¿Cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en los violadores? Y 2.- ¿Cuál es la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química?

La investigación tuvo justificación jurídica, ya que los resultados y conclusiones a que se arriben, pueden servir para que se avance en la regulación de castración química y con ello la norma penal se adapte a las exigencias socio jurídicas y se garantice los bienes jurídicos de las personas en este caso la libertad e indemnidad sexual, esto es importante porque las normas deben ir adaptándose conforme la sociedad se va desarrollando y con ello su comportamiento cambiando, Justificación social, ya que los resultados pueden tenerse en cuenta para decidir sobre la regulación de la castración química en contra de las personas que cometen violación sexual o buscar otras alternativas más efectivas que ayuden a disminuir este delito, trayendo como beneficio a la sociedad en su conjunto y a las poblaciones más vulnerables que se encuentran en riesgo de ser víctima este delito, entre ellos mujeres, niños y niñas, justificación teórica, ya que se ampliará el conocimiento científico sobre la castración química como método para reducir la violación sexual, quedando este como una fuente bibliográfica tanto para lectores e investigadores que les interese el sobre este tema, también justificación una metodológica, ya que el método, las estrategias y las técnicas aplicadas para la recolección y análisis de datos en la presente investigación pueden tomarse como modelo y utilizarse para futuras investigaciones que tengan como objeto de estudio, fenómenos similares, donde se necesite una mayor profundización para poder comprender y explicar fenómeno, esto a través de un estudio de teoría

fundamentada, que permite crear nuevas teorías o conocimientos, a partir de los datos empíricos recolectados con la aplicación de una entrevista previamente elaborada, tomando en cuenta los objetivos del estudio, la presente investigación se realizó utilizando un enfoque cualitativo.

Frente a ello se presenta como objetivo general, explicar cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú y como objetivos específicos: 1.- identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y 2.- describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

## II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional se ha revisado antecedentes, tales como de: Velasco (2018) quien desarrolló una tesis sobre la “inconstitucionalidad de la castración química” que pretende en los proyectos de ley 197 y 195, para obtener la Especialidad en Derecho Penal y Criminología en la Universidad La Gran Colombia, con el objetivo de hacer un análisis constitucional de dichos proyectos; a través de una metodología de enfoque cualitativo, empleando la técnica del análisis documental para la muestra compuesta por los documentos antes mencionados, los dos proyectos y 6 testimonios de senadores. Los resultados describen que, tales proyectos tienen en común como objetivo el castigo de los abusadores sexuales de menores, a través de la inhibición del deseo sexual con la aplicación de químicos. No obstante, de la opinión de los senadores se rescata que para la aplicación de la castración química debe haber consentimiento del condenado; sino se estaría atentando contra el artículo 12 de la norma suprema, respecto a que nadie debe ser sometido a penas crueles e inhumanas. En conclusión, si bien esta medida pretende la disminución de los delitos y en protección de los menores, su aplicación no es coherente con los derechos consagrados en la constitución.

Díaz y Mora (2021) realizaron una tesis sobre “La castración química como propuesta de sanción penal en los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes nacionales”; misma que fue presentada a la Universidad de Guayaquil para obtener el grado académico de tercer nivel en Derecho. El objetivo de esta tesis fue proponer la implementación en el ordenamiento jurídico de Ecuador como una condena que puede ser aplicada voluntariamente como alternativa de sustitución a la privación de la libertad en el caso de delitos sexuales. Se siguió en la metodología el enfoque cualitativo, cuyo instrumento para la recolección de datos fue la entrevista, aplicada a dos participantes. En los resultados se muestra que, de las entrevistas realizadas, el primer participante, evidencia que se encuentra a favor en la propuesta para reformar el código penal, e incluir la castración química; el segundo igualmente se mostró muy inclinado. Por lo que se concluye que la sanción establecida para los delitos sexuales que atentan contra los menores no refleja las necesidades de la sociedad, por lo que la

castración química es un tratamiento médico que se perfila como una alternativa regulable.

Miranda (2019) realizó una tesis respecto a la “Castración química como solución a los delitos de naturaleza sexual. Guayaquil”, desde 2016 a 2018, la cual fue presentada a la Universidad de Guayaquil para obtener el grado académico de tercer nivel en Derecho. Pretendiendo como objetivo proponer precisamente la castración química funciona como una solución a dichos delitos; para lo cual se manejó una investigación documental que empleo los métodos hipotético-deductivo e histórico-jurídico. En los resultados se obtuvo que durante el 2018 se registraron 19.255 denuncias por Violencia de Género en Guayas, de las cuales 12.894 son aquellos que corresponden a la Fiscalía Especializada en Guayaquil, quien ha representado un total de 1,159 por el delito de violación, pero también se registra a un 2,115 por el ilícito de abuso sexual y un 689 quienes representan el ilícito de acoso; lo que lleva a indicar que hay un total aproximado de un 70% de resoluciones judiciales condenatorias. Además, de las denuncias analizadas se infiere que, existen diferentes perfiles de hombres violadores, por ejemplo, está el que siente un deseo especial por tener relaciones sexuales con mujeres que son vírgenes, otros que no, y otros que se sienten atraídos por niñas, etc. Siendo que, frente a un psicópata, si resulta complejo determinar si la castración química sería una opción válida, ya que el cerebro de estas personas presenta lesiones, las mismas que no pueden repararse. Mientras que, cuando se refiere a un delincuente de nivel moderado, el riesgo es también de la misma consideración, en los cuales, si cabe la opción de que se pueda aplicar algún tratamiento, o medidas como la castración química, ya que cabe la posibilidad de que estos puedan ser más abiertos a este tipo de medidas. Por lo que se concluye que, la castración química debe implicar necesariamente una valoración que determine su idoneidad, para su aplicación en casos exclusivos en los que así lo requiera la ley.

Riaño (2018) realizó una tesis sobre “La Castración Química y sus Avances Legislativos en Colombia”, para optar el Título de Abogado en la Universidad Católica de Colombia; cuyo objetivo fue analizar cuáles son los avances que ha tenido este procedimiento para su implementación en este país. Así, mediante una investigación documental; se llegó a encontrar en los resultados que se han



propuesto desde el 2005 4 proyecto de Ley que buscan incorporar la castración química cuyo argumento común consiste en poder determinar algunas penas que tengan como finalidad el desarrollo del artículo 4 de la legislación penal de Colombia. Además, se identificó que en el año 2010 se registraron 6.807 delitos sexuales, en el 2011 ascendió a 8.182, en el 2012 fue de 11.400, en el 2013 subió a 11.596, en el 2014 a 12.650, en el 2015 a 21.747, en el 2016 a 23.777 y en el 2017 fue de 28.087. En tanto se concluye que, en Colombia se ha intentado a través de varios proyectos legislativos implementar la castración química como medida adicional a la pena privativa de la libertad; no obstante, sus fundamentos no tienen una solidez jurídica y fáctica, y su aplicación no estaría respondiendo a las necesidades que se derivan de dicha problemática, sino que, muy por el contrario, se suma ello a intereses de carácter personal que tienden a legitimar esa popularidad de la punición el país.

Alanoca (2021) realizó una tesis sobre “la castración química como sanción penal para los abusadores de menores”, la misma que fue presentada a la Universidad Mayor de San Andrés para obtener la Licenciatura en Derecho. El objetivo fue estudiar si resulta o no viable la aplicación de dicha medida en el ordenamiento jurídico boliviano; para ello se desarrolló una metodología analítica – deductivo, con el empleo de técnicas documentales para analizar documentos relacionados al tema. Los resultados muestran que la castración química es una medida que viene siendo usada en diversos países, en algunos es aplicada obligatoriamente y en otros a voluntad del condenado. Se ha identificado que ésta, no genera un cambio físico permanente en el cuerpo, solo se limita a la administración de medicamentos. Por otra parte, se tuvo que el 34% de las niñas y 23% de los niños bolivianos fueron agredidos sexualmente antes de llegar a los 18 años. En conclusión, en Bolivia se han intentado muchas políticas para enfrentar el delito de abuso de menores; no obstante, no se han logrado avances significativos. Por ello la viabilidad de la castración química no debe ser tomada en el contexto de sobreponer los derechos de un grupo por sobre otro, sino en la diferenciación de los ámbitos en los que se producen las vulneraciones e identificar tendencias y aristas no incluidas en las medidas que se intentan implementar para dar solución al abuso sexual contra los menores.

Carvajal (2020) ha realizado un trabajo de investigación sobre “el abuso sexual infantil”, para optar el Título de Abogada en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales de Colombia, sobre cuyo objetivo se centró en un análisis respecto de las normas aplicadas en el ordenamiento colombiano para los abusadores de menores de catorce años. Se utilizó una metodología de enfoque mixto y para la recolección de datos se empleó la técnica del análisis documental y de la encuesta. Los resultados muestran que el abuso sexual es uno de los problemas más grandes que atenta con la estabilidad social en razón del grado de destrucción que implica. En tanto, se concluye que el desarrollo continuo de estos delitos no está en la norma en sí, sino en la forma como se aplica, ya que si esta se aplicara tal como está se establece, no habría necesidad de modificarlas y se respetarían los derechos de las víctimas.

A nivel nacional se ha revisado estudios, tales como: Eche (2021) quien en su tesis sobre “Fundamentos para la implementación de la castración química como sanción en los delitos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el Perú – 2021”, la misma que fue presentada a la Universidad César Vallejo para obtener el título de profesional de Abogado; cuyo objetivo fue estudiar los fundamentos que sustenten que la castración química se puede implementar como pena en los hechos delictivos descritos. Para ello, la investigación seguida fue de tipo aplicada y básica, de enfoque cualitativo; en la recolección de datos se empleó como instrumento la guía de entrevista, la misma que fue aplicada a una muestra de 5 participantes. En los resultados se muestra que, desde 1997 se vienen proponiendo proyectos de ley que intentan incorporar la castración química como sanción para los delitos de violencia sexual, sin embargo, el Poder Legislativo hasta ahora no ha aprobado ninguno. En la revisión de las legislaciones de algunos países, se ha observado que son muchos los países que ya han aprobado esta medida dentro de su ordenamiento jurídico, la misma que les ha traído beneficios positivos en la reducción de estos delitos. Además, todos los que respondieron a la entrevista, señalaron que su regulación permitiría que se reduzca el índice de este delito, así también a la concientización de la población en protección de los menores. Por lo que se concluye que, los fundamentos que sustentan la implementación química, se motivan en razón de los altos índices de violación que se produce hacia los

menores de edad, además por demostrarse que dicho procedimiento no atenta contra la vida de quien se le práctica.

Madrid (2018) realizó una tesis acerca de la “Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art 173 del Código Penal, 2015-2018”, presentada a la Universidad Cesar Vallejo para obtener el Título Profesional de Abogada; cuyo objetivo ha sido realizar un estudio sobre la viabilidad de esta medida para hacer frente a dicho delito. A través de una metodología de nivel descriptivo, de diseño es interpretativo de carácter fenomenológico y de enfoque cualitativo, que tuvo por muestra a 21 participantes, y para la recolección de datos se emplearon como instrumentos el cuestionario y la guía de entrevista. En los resultados se observa que, los entrevistados (funcionarios) señalaron que la castración química no sería viable y es inadecuada porque no permite solucionar el problema. Asimismo, señalaron que su aplicación posiblemente efectiva en otras legislaciones no significa que en el Perú sea igual, ya que son contextos diferentes. Además, consideran que tal procedimiento afecta la dignidad, integridad física y el derecho a la salud de la persona que es condenada. Su aplicación no tendría sentido, ya que al encontrarse el delincuente en la cárcel no podría agredir sexualmente a nadie, más aún teniendo en cuenta que la pena aplicable para este delito puede ser la cadena perpetua. Por otra parte el 70% de los encuestados (ciudadanos) señalaron estar de acuerdo con que sí sería posible la aplicación de esta medida como sanción penal en este delito que afecta a menores, el 60% conoce de otras legislaciones donde ya se viene aplicando; sin embargo el 60% también considera que el Perú no está preparado para su implementación, el 60% también considera que con este procedimiento no se vulneran los derechos del condenado y el 50% cree que se podría imponer como una sanción autónoma a la pena privativa de libertad. Por lo que se concluye que esta medida no resulta ser viable, ya que no cumple con el propósito que tiene la pena, el mismo que se concentra en la resocialización del reo, constituyéndose así en una fórmula inadecuada y sin sentido.

Cáceres (2019) en su trabajo de investigación acerca de “Violación Sexual de Menores de Edad”, presentado a la Universidad Tecnológica del Perú para optar el Grado de Bachiller en: Derecho; cuyo objetivo fue evidenciar la incidencia de

estos delitos cometidos contra este grupo vulnerable de la sociedad y analizar la efectividad de la castración química. Por medio de una investigación de tipo aplicada, nivel explicativo, diseño no experimental y de enfoque cuantitativo, en la muestra se consideró a las denuncias sobre este delito cometido contra menores de edad, así como también a 22 participantes (entre estos 20 padres de familia y 2 profesionales en la salud; en la recolección de datos se utilizaron como instrumentos la entrevista a los profesionales y el test a los padres de familia. En los resultados se observa que en el año 2014 se denunciaron 1650 casos, en el 2015 ascendió a 1961, en el 2016 a 2107, en el 2017 a 3466 y, en el 2018 a 4404. De otro lado, el 80% de los padres de familia del colegio particular consideran estar máximamente de acuerdo con la castración química para violadores. Así como también por su parte el 60% de los padres de familia del colegio estatal. Respecto a que si deberían ampliar los años de castigo para las personas que violan a menores de edad, el 80% del colegio particular señalan que debería implementarse para estas personas, la pena de muerte y, el 40% del colegio estatal también señalan lo mismo en tanto se concluye que los casos de violación se están incrementando cada año, lo cual demuestra que existe una deficiencia en cuanto a la aplicación de la normativa, ya que esta no estaría reprimiendo la conducta delictiva aludida. Además, si bien los padres de familia se muestran de acuerdo con la castración química, esta no sería la medida idónea para poder lograr ese fin social, que es la reducción de delitos de violación sexual, ello porque se tiene que esta medida pertenece a un plano medico complejo, atendiendo que tal tratamiento únicamente va reducir el deseo sexual, pero lo va hacer de forma mental y somática, es decir conductual; sin embargo, queda esa posibilidad de que esto no resulte efectivo, en la medida podría tener efectos secundarios que no permitan lograr el fin por el cual se aplicaría el tratamiento. Así también es importante resaltar esa parte donde se concibe que la aplicación de este tipo de tratamientos atentaría directamente contra el principio de integridad de las personas a quienes se les aplicaría esta medida.

Romero (2021) desarrolló una tesis sobre “La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú “, para optar el grado académico de doctora en Derecho en la Universidad Nacional Federico Villarreal, cuyo objetivo de la tesis fue realizar un estudio a fin de poder

conocer bajo que argumento podría incluirse a la castración química dentro de la normativa penal peruana. Para esto, se realizó una investigación documental dirigida bajo el método hermenéutico con un nivel descriptivo y explicativo y de diseño bibliográfico. Para la recolección de datos se consideró como muestra a los instrumentos legales internacionales y nacionales, además también a 48 profesores universitarios de la carrera de Derecho que trabajan en la mencionada institución. Además, las técnicas que ayudaron a la recopilación de datos fueron la revisión documental y bibliográfica, así como también la técnica de la encuesta. Para lo mismo se usaron como instrumentos la guía de revisión y el cuestionario estructurado. En los resultados se muestra que, el 63% de las personas que fueron encuestadas han manifestado su total acuerdo con la idea de que la castración química es una medida que cumple con una función de prevenir respecto a los delitos de violación sexual, así mismo el 58% señalaron estar totalmente de acuerdo con la viabilidad de su aplicación como una medida para regular las violaciones en el Perú, el 60% se muestra totalmente de acuerdo en que con ella se reducirán los índices por comisión de estos delitos en menores y, el 63% se muestra un total acuerdo con su aplicación como una pena accesoria a la pena privativa de libertad para los casos de violación sexual de menores de edad resulta positiva. Por otra parte, el 44% señala su desacuerdo con que la pena privativa de libertad del delito de violación sexual de menores que regula la norma penal cumpla el objetivo rehabilitar al condenado y, el 63% se muestra totalmente de acuerdo con que deben adoptarse en el país medidas como la castración química. Por lo que se concluye que, la aplicación de la castración química funcionaria como una medida de prevención, ya que esta estaría enfocada a contribuir en la reducción de los índices delictuales, evitar la reincidencia, que se debe considerar como medida de seguridad, y como un mecanismo jurídico penal complementario a la pena.

Suárez et al. (2018) investigaron a través de artículo científico sobre “Terapia hormonal para agresores sexuales con desórdenes parafilicos”, cuyo objetivo fue evaluar la terapia hormonal de la castración química con anti andrógenos, siendo necesario una investigación documental basada en la revisión bibliográfica de estudios relacionados obtenido de diferentes bases de datos, para la muestra se seleccionaron 10 estudios. Los resultados muestran que, dichos estudios reportaron una reducción de la conducta sexual anormal en una situación previa al

tratamiento, en cuanto a los efectos secundarios con los anti andrógenos esteroideos fueron el aumento de peso, la depresión, cefalea, ginecomastia; y, con los análogos de la gonadorelina, la disminución de la densidad mineral ósea, ginecomastia, aumento de peso y disminución del bello corporal. Concluyendo que, dichos estudios no son determinantes ya que la participación fue mínima y hubo perdida de seguimiento, por lo que, no existe fuerte evidencia respecto a la eficacia de la castración química con anti andrógenos esteroideos y análogos de la gonadorelina es escasa.

En cuanto al marco teórico ha sido necesario conceptualizar los términos que ayudarían a atender la problemática misma, siendo así imprescindible conocer sobre la castración química y la violación sexual, desde los años sesenta, la castración química se ha venido usando como un tratamiento para sujetos que cometen delitos sexuales, pero este procedimiento, aunque con efectos reversibles y de carácter ambulatorio, aún mantiene una efectividad cuestionable y además puede ser causante de efectos secundarios con gran relevancia para la persona que se somete al procedimiento (Méndez, 2019). En los tiempos modernos ha vuelto a acaparar la atención de la sociedad en razón al incremento de los casos de abuso sexual de menores y por la posibilidad cada vez más fuerte de aplicársele a las personas sentenciadas por delitos de naturaleza sexual (Baltodano y Gonzales, 2022).

Existen dos tipos de castración, la primera es la quirúrgica a través de la cual se extirpa un órgano genital y la segunda es la no quirúrgica que se consume a través de la aplicación de un medicamento y la inutilización de las gónadas masculinas para poder anular el deseo sexual anormal (Carrasco y Moya, 2021; Han et al., 2018).

Precisamente sobre la castración química, hay que señalar que, las ciencias médicas han conceptualizado como una acción a través de la cual se genera la inutilización o anulación los órganos genitales por razones químicas, es una opción de la medicina que surge como una posibilidad para hacer frente a la pedofilia y la pederastia y en la doctrina se le conoce como un tratamiento médico hormonal a través del cual se busca disminuir los niveles de testosterona, la libido y con ello, la actividad sexual (Méndez, 2019). Tiene el propósito o la finalidad de alcanzar la

reducción de este alto índice de agresiones y violencia sexual como viene ocurriendo en los últimos tiempos.

Esta puede ser aplicada únicamente bajo consentimiento voluntario de la persona a quien se le va aplicar con el consentimiento informado o en su defecto con orden judicial, ello en atención a que la intervención desarrolla una afectación directa en la salud física y emocional de la persona; su utilización se justifica en el alto índice de incidencia y reincidencia de la violación sexual que ocurre en contra de mujer, y menores de edad (niñas y niños) (Jiménez, 2016).

La castración química como su propio nombre lo explica involucra el desarrollo de un tratamiento médico farmacológico; no obstante, tiene efectos reversibles si se suspende la administración del mismo, y esto lo que principalmente la diferencia de la castración quirúrgica. Pero ambos tipos tienen el mismo resultado el cual es lograr reducir el nivel de andrógenos (Baltodano y Gonzales, 2022).

En la castración química no hay presencia de un cambio físico permanente en el cuerpo, puesto que se trata de una forma de esterilización de carácter temporal, que implica la administración de diversos medicamentos. Este tratamiento de fármacos ayuda a reducir la conducta sexual de los delincuentes sexuales, a través de la disminución de los niveles de testosterona en los varones ya que simultáneamente se disminuyen los niveles de andrógenos en el torrente sanguíneo (Alonso, Sandoval 2021). Sobre los efectos que produce, hay que señalar que, la castración química se le considera como aquella administración de progestágenos, lo que directamente va disminuir la producción de testosterona y con ellos la disminución del impulso sexual, más conocido como libido (Carrasco y Moya, 2021).

La testosterona es la hormona que aporta los elementos de masculinidad (Carrasco y Moya, 2021). En los varones es producida principalmente en los testículos y el incremento de su producción, se da por la hormona luteinizante que actúa en las células de Leydig (células intersticiales del testículo). Cuando hay una disminución de su producción, la función sexual de la persona se puede ver alterada, principalmente por la disminución de la libido y las erecciones (Vázquez, 2021).

El deseo sexual o libido, se entiende como aquella sensación que tiene la persona y hace o impulsa que este busque a experimentar experiencias sexuales o mostrarse receptivo a ella (Noa et al., 2017). Este estimula el comportamiento o el apetito sexual de la persona, lo que lo lleva a acceder a otra persona para satisfacer tal apetito.

Entre los medicamentos que se utilizan en la castración química, principalmente están el acetato de leuprolide (Análogo de la hormona gonadorelina), la medroxiprogesterona y el acetato de ciproterona. En cuanto al primero, manifiesta una inhibición de testosterona mucho más potente en comparación con los dos últimos medicamentos, asimismo tiene mucha más efectividad en pacientes que no tuvieron respuesta con la ciproterona (Baltodano y Gonzales, 2022). Los medicamentos tienen efectos anti androgénicos disminuyendo el nivel de testosterona y disminuyendo a su vez con ello e impulso sexual, así se tienen los derivados de estrogénicos, anti andrógenos esteroideos y no esteroideos, también la administración de análogos LH-RH y antagonistas LH-RH; y también el acetato de medroxiprogesterona (MPA) o acetato de ciproterona (CPA) (Méndez, 2019).

Como se ha dicho antes, la castración ha sido un procedimiento que data desde tiempos antiguos, siendo así que diversas legislaciones optaron por incorporarla en su ordenamiento jurídico. En el país de Dinamarca en un inicio desde 1929 se aplicaba la castración quirúrgica, pero para el año 1973 se llegó a aplicar la castración química, reemplazando así la primera. Otro país es Alemania, que desde 1969 aplicaba por ley la castración química. En países como Suecia desde 1993, Francia desde 1997 y Reino Unido desde el año 2008 se aplica la castración química, pero de manera voluntaria, esto es con el debido consentimiento de la persona a quien se (Baltodano y Gonzales, 2022). Así, a continuación, se describe que:

En Estados Unidos, el Estado de California en su Código Penal o Penal Code 645; lo establece de manera obligatoria para casos de abuso sexual en contra de menores. De manera que, entre los requisitos establecidos por ley para la aplicación de esta medida, está el hecho de que la persona cuente con sentencia por violación a un menor de trece años y debe ser reincidente por primera vez. Este



procedimiento se lleva a cabo mediante la inyección de acetato de medroxiprogesterona. Esta misma medida es aplicada en los Estados de Florida, Georgia, Iowa, Louisiana, Montana, Oregon, Texas y Wisconsin. La duración de esta medida en los Estados de este país va depender mucho del Estado en el que se encuentre el sentenciado. Pero de manera concreta puede decirse que, la castración química en los Estados Unidos se maneja como una condicionante que permitiría la obtención de la libertad condicional. Así sucede en los Estados mencionados anteriormente. Por otra parte, en Polonia, fue desde el 2009 que en este país europeo se viene aplicando la castración química de manera obligatoria para pederastas con condena por violación a niños menores de 15 años o un pariente cercano. Se aplica a manera de terapia antes que el sentenciado cumpla con su condena (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

En Moldavia, se viene aplicando desde el año 2012, con la aprobación de una ley que reglamenta este procedimiento, en la cual se establece que será aplicable para aquellos sujetos que cometan delitos de violación sexual contra de menores y cuya administración se sujeta a la aplicación de la hormona denominada como “testosterona supressing” por un periodo de cada tres meses. Además, en dicha ley se contemplan ciertos beneficios penitenciarios a favor del reo por la aplicación de la castración química (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

En Estonia, se aplica desde el 2012, también con la aprobación de una ley que la permite de forma obligatoria para aquellos que cometen violaciones sexuales. Esta norma le faculta al juez aplicar la medida cuando así lo considere necesario y la administración de este tratamiento debe extenderse por un periodo de tres años. Asimismo, al igual que en Moldavia, en este país la castración química también es manejada como una condicionante para obtener beneficios penitenciarios (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

En Rusia, desde el 2012 también se aplica la castración química de manera obligatoria contra ofensores sexuales de menores de 14 años y de manera voluntaria a ofensores de otros tipos de delitos sexuales (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

En Alemania, con la Ley emitida el 15 de agosto del año 1969 respecto a la castración voluntaria, se le faculta a todo individuo junior de 25 años hacerse practicar por un médico la castración. Asimismo, esta ley permitía la aplicación de este tratamiento para aquellos individuos que sufrieran desviaciones sexuales y, que, considerando su personalidad e incluso su pasado, presentan riesgos de cometer determinadas infracciones de naturaleza sexual contenidas en la norma penal, incluyendo dentro de estas aquellas infracciones contra menores de edad o violaciones en general (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018). Tal medida se aplica también a los condenados, siempre que este expresamente de su consentimiento, pero muchos de estos optan por su aplicación ya que ello implica la obtención de ciertos beneficios como la disminución de la pena o incluso para evitar la detención preventiva.

En Dinamarca, con la modificación hecha al Código Penal en el año 1997, se definió cuando procedía esta medida, siendo que la ley establecía que su aplicación era admisible para aquellas personas que sean autores de infracciones sexuales en las cuales no tuvieron que usar la violencia, incluso se preveía como una medida capaz de sustituir la encarcelación; de igual manera era admisible para delincuentes sexuales condenados por estos delitos, para los cuales se considera que el tratamiento les pueda resultar beneficioso. Este tratamiento de ser aplicado, debe efectuarse durante el cumplimiento de la condena en la prisión o en su caso mientras dure la libertad condicional y; para su administración se requiere el consentimiento de la persona y se basa en el suministro de drogas acompañado de un tratamiento psiquiátrico (Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 2018).

En cuanto a la segunda categoría, violación sexual, según la Organización Mundial de la Salud, se configura cuando se consuma un acto sexual, por medio de la penetración, haciendo uso de la intimidación y coacción hacia la víctima, muy allá de si existe como antecedente o no una relación bajo cualquier contexto o ámbitos donde se relacionen. Es decir, que ello trataría entonces de una situación considerada como deliberada, ya que se realiza de forma consciente, haciendo uso de racionalidad y con intención, donde se vulnera la libertad sexual de las víctimas (Peña, 2019).

También puede definirse como el acto sexual que se produce o desarrolla sin la existencia de un consentimiento previo; puede llevarse a cabo por vía oral, vaginal o anal y, concurre mediando la amenaza y el uso de la fuerza física (Cáceres, 2019). Es un acto de poder, por el cual el violador saca provecho de la situación en la que se ubica la víctima, esto es, la diferencia física, de edad o del estrato social (Minjurdh, 2019).

La violación sexual como tal se encuentra regulada el Código Penal del Perú en el Título IV, Capítulo I; según el artículo 170, comete este delito quien haciendo uso de la violencia, amenaza o coacción, obliga a la víctima a tener acceso carnal, sea por medio de la vía vaginal, anal, bucal o haciendo uso de algún objeto que le permita introducir por alguna de las vías anteriormente señaladas; las penas varían, según el contexto en que se realiza y las características de las víctimas; siendo la pena base una privación de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años; sin embargo, bajo sus agravantes, la pena mínima aumenta a 20 años.

Así mismo, el mismo cuerpo normativo señala que cuando la víctima de este ilícito es menor de 14 años, entonces le va corresponder como pena aplicable la cadena perpetua (Art. 173). La pena es más baja cuando la Violación sexual se produce mediante engaño y la víctima tiene catorce años, menor de dieciocho, aplicándose una pena privativa de libertad, la cual no va ser superior a los seis y nueve años.

El sujeto activo en este delito puede tratarse de cualquier persona, es decir puede ser un desconocido, un familiar o alguien que mantiene una relación de autoridad con la víctima, el sujeto pasivo, al mismo tiempo, puede ser también cualquier persona, puede en este caso tratarse de una mujer, un hombre (Gutiérrez, 2021).

El delito de violación sexual se regula para proteger la libertad sexual y en los menores de 14 años la indemnidad sexual, es decir el ejercicio de la persona sobre su propia sexualidad y de cierto modo la disposición de su propio cuerpo (Minjurdh, 2019). En tanto, que la violación es el atentado de mayor gravedad que se comete contra la libertad sexual individual e indemnidad sexual y por ello es el ilícito con más relevancia (Peña, 2017). En el

La conducta típica del delito en mención se constituye básicamente con la realización del acto sexual, ejercido por el sujeto activo en contra de la voluntad de su víctima, empleando cualquiera de las modalidades previstas en el tipo penal, y donde, además, la víctima no es capaz material o jurídicamente de expresar su consentimiento o rechazo (Pizarro, 2017, p.34).

Como sub categorías de la violación sexual tenemos la penetración vaginal, anal y bucal. Cuando se trata de la penetración vaginal, este se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo por la vagina de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico, penetración anal, se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo por el ano de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico, esta se trata de la práctica sexual a través de la cual se introduce el pene o algún objeto por el ano y el recto de la persona con la que el sujeto está practicando el coito. Y la penetración bucal, se este se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo en la boca de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico (Código penal peruano, art-170).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Esta investigación ha sido desarrollada bajo el enfoque cualitativo. A lo cual se entiende como aquella investigación que se desarrolla mediante metodologías que tienen base en principios teóricos como la fenomenología que a su vez se entiende como la práctica que tiene como objetivo el conocimiento estricto de los fenómenos, que escuetamente son las cosas tal y como se muestran. En tanto, busca comprender y profundizar los fenómenos, haciendo un análisis de los mismos desde la perspectiva de los participantes en su contexto y en relación con los aspectos de su entorno (Guerrero, 2016).

Asimismo, se desarrolló bajo el diseño de teoría fundamentada. La cual responde al carácter inductivo de la investigación cualitativa, ya que toma en cuenta la estrecha relación existente entre la recolección de datos y el análisis de los mismos orientados al desarrollo de la perspectiva teórica basada en los datos que obtengan del estudio (Salas, 2019).

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Categoría 1: Castración química, acción a través de la cual se genera la inutilización o anulación de los órganos genitales por razones químicas, es una opción de la medicina que surge como una posibilidad para hacer frente a la pedofilia y la pederastia y en la doctrina se le conoce como un tratamiento médico hormonal a través del cual se busca disminuir los niveles de testosterona, la libido y con ello, la actividad sexual (Méndez, 2019).

Subcategorías: Testosterona, En los varones es producida principalmente en los testículos y el incremento de su producción, se da por la hormona luteinizante (LH) que actúa en las células de Leydig, la disminución de su producción, afecta la función sexual de la persona se puede ver alterada, principalmente por la disminución de la libido y las erecciones (Vázquez, 2021) y Deseo sexual (libido) El deseo sexual o libido, se entiende como aquella sensación que tiene la persona y hace o impulsa que este busque a experimentar experiencias sexuales o mostrarse receptivo a ella (Noa et al., 2017).

Categoría 2: Violación sexual, la violación sexual como tal se encuentra regulada el Código Penal del Perú en el Título IV, Capítulo I; según el artículo 170, comete este delito quien haciendo uso de la violencia, amenaza o coacción, obliga a la víctima a tener acceso carnal, sea por medio de la vía vaginal, anal, bucal o haciendo uso de algún objeto que le permita introducir por alguna de las vías anteriormente señaladas: Penetración anal se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo por el ano de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico, penetración vaginal se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo por la vagina de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico y Penetración bucal se configura cuando el sujeto activo introduce un objeto o parte del cuerpo en la boca de la víctima, sin su consentimiento material o jurídico (Código penal, art-170).

### **3.3. Escenario de estudio**

En la metodología cualitativa, el escenario de estudio responde al lugar en el cual el estudio va a realizarse, así también el acceso al mismo, las características de los participantes de la investigación y los recursos que se tienen disponibles (Arispe et al., 2020).

El escenario de estudio fue constituido por los diferentes profesionales Colegiados, tales como Médicos, Psicólogos y abogados quienes son especialistas y conocedores sobre la castración química y el comportamiento de las personas que realizan agresiones sexuales.

### **3.4. Participantes**

En la investigación cualitativa no es posible hablar de muestra o representación estadística, sino que, lo se pretende cuando se estudia un escenario, es conocer las opiniones de los actores sociales; de manera que los participantes serían los informantes que representan la realidad que se está estudiando (Arispe et al., 2020).

Se tomaron como participantes a 6 participantes, dos médicos que conozcan sobre la castración química y 2 psicólogos con experiencia en personas que hayan presentado actitudes de inclinación hacia la agresión sexual y dos abogados con experiencia en delitos de violación sexual.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Se utilizaron como técnica la entrevista, cuyo instrumento fue la ficha de entrevista semi estructurada.

La entrevista es la información que constituye la fuente primaria más importante para fundamentar los objetivos planteados en una tesis Madrid (2018)

### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento en la investigación cualitativa, implica el desarrollo de proceso de recolección de datos, el análisis de los mismos, así como el proceso de codificación y categorización (Arispe et al., 2020).

Para la recolección de datos, se identificaron a los especialistas que cumplían con las características señaladas para los participantes, después de ello se les solicito su participación e informará de la finalidad de las entrevistas aplicar. Después de informarles se les hizo saber cada una de las preguntas, cuyas respuestas fueron anotadas y posteriormente sintetizadas para ser codificadas y distribuidas en subcategorías y categorías que fueron presentadas en los resultados y trianguladas con las teorías y resultados encontrados por otros investigadores, para responder a cada uno de los objetivos planteados.

### **3.7. Rigor científico**

Los criterios de rigor científico permiten que el investigador ofrezca una información confiable; esto implicaría asegurar que el diseño de la investigación, la metodología empleada, el análisis, la interpretación y la presentación de los resultados sean sólidos e imparciales (Vasconcelos et al., 2021).

Los criterios de rigor que se aplicaron para la presente investigación son la relevancia y la concordancia teórico-epistemológica: la relevancia fue aplicada para verificar que exista una correspondencia entre los resultados que se obtengan y la justificación que dio inicio a la investigación y la concordancia teórico-epistemológica fue aplicada para que se garantice la correspondencia entre el problema, las teorías, metodología empleada, y la presentación de los resultados y conclusiones.

### **3.8. Método de análisis de datos**

En este punto se explica la perspectiva analítica que se adopta y explica los fundamentos y características; de esta forma los datos pueden ser trabajados mediante el análisis de contenido de tipo descriptivo o interpretativo (Arispe et al., 2020).

Los datos fueron tratados a través de un análisis de contenido que nos permitió codificar y crear subcategorías y categorías a partir de datos verbales obtenidos con instrumentos o técnicas como la entrevista.

### **3.9. Aspectos éticos**

Los aspectos éticos se consideran como puntos fundamentales en una investigación, puesto que coadyuvan a la obtención de resultados lo más éticamente posible. Para ello principalmente se toma en cuenta el consentimiento informado o las autorizaciones de las instituciones donde se realiza el estudio, entre otros más (Arispe et al., 2020).

Los criterios éticos que se aplicaron son: Consentimiento informado, a través del cual se reconoce la autonomía de las personas y se les informa sobre la finalidad del y así puedan decidir sobre si participar o no en la investigación y criterio de la justicia: a través del cual se busca que durante todo el proceso de la investigación se respetaron las buenas prácticas, asegurando que exista una igualdad de trato hacia los participantes o sujetos que son parte del estudio.



#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El presente estudio tuvo como objetivo general explicar cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú, para cumplir con ello se plantearon como objetivos específicos: 1.- identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y 2.- describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química, para cumplir con los objetivos específicos se recolectó información de la literatura científica y se aplicó entrevistas a la muestra que fue compuesta por profesionales como abogados, médicos y psicólogos, cuyos datos se muestran a continuación.

##### Resultados de la entrevista

###### **Tabla 1**

Objetivo específico 1: identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas

<b>Sujeto</b>	<b>¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona que se aplica?</b>
<b>Psicólogo</b>	La castración química produce un daño psicológico, físico y biológico irreversible en la persona sentenciada o que se le practica dicho acto.
<b>Abogado</b>	La persona sentenciada que se le haya practicado la castración química, ya no tendrá apetitos sexuales; por medio de este procedimiento de castración sus impulsos sexuales se verán reducidos; su organismo ya no producirá la hormona denominada TESTOSTERONA. Entrará el sujeto a una etapa de letargo u otoño de la libido.
<b>Médico</b>	La castración química es un procedimiento médico que produce efectos secundarios, como dilemas éticos, clínicos y sociales.
<b>Médico 2</b>	La castración química es un procedimiento cuyo efecto es el control que va tener frente al deseo e impulso sexual.
<b>Psicólogo 2</b>	La aplicación de la castración química sin duda es un procedimiento complicado en el plano emocional de quien lo recibe; la cual tendrá

efectos importantes para el fin, tales como reducir el apetito sexual y evitar las agresiones sexuales.

**Abogado 2**

La castración química para los delitos de violación sexual se ha convertido en una medida aceptada socialmente, cuando se trata de su aplicación a quienes son sentenciados por este delito; sin embargo, hay efectos que este procedimiento va ocasionar en estas personas, como es factores biológicos, los cuales se verán reflejados en su condición física.

---

**Total**

**(Participantes=6)**

---

**Interpretación:**

Según la entrevista sobre cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona que se aplica, se obtuvo según lo señalado que entre los efectos que produce en primer lugar es la reducción del apetito sexual porque el organismo ya no produciría la testosterona, con lo cual se cree que se evitarían las agresiones sexuales. Pero también señalan que puede generar daños físicos, psicológicos y biológicos, como, por ejemplo, la afectación a su condición física, alteraciones mentales y cambios emocionales.

## Resultados de la entrevista

**Tabla 2**

<b>Sujeto</b>	<b>¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?</b>
<b>Psicólogo</b>	La castración química tiene efectos irreversibles, por cuanto estaría recortando la vida reproductiva de una persona sentenciada de por vida.
<b>Abogado</b>	No son irreversibles, son TEMPORALES, ya que puede aplicarse por el lapso de tiempo que dure la condena; y con terapias, el sujeto puede cambiar y madurar psicológicamente; por lo que puede restituirse hecho derecho al goce de su sexualidad, como todo ser humano.
<b>Médico</b>	La castración química es un procedimiento médico temporal, al menos en la mayoría de los países se aplica un procedimiento temporal que también tendrá efectos temporales.
<b>Médico 2</b>	La castración química se ha convertido en una medida muy controversial, ello porque muchos tienen miedo a que los efectos sean irreversibles; sin embargo, el procedimiento que se aplica a los sentenciados por el delito de violación sexual tiene efectos temporales.
<b>Psicólogo 2</b>	Los efectos que produce la castración química son efectos físicos temporales, puesto que el apetito sexual irá apareciendo en la medida que no se continúe la aplicación del procedimiento. Sin embargo, los efectos emocionales son irreversibles.
<b>Abogado 2</b>	La castración química es un procedimiento que, si tiene efectos irreversibles, pero estos son únicamente en el plano emocional de la persona.
<b>TOTAL</b> <b>(participantes=6)</b>	

## **Interpretación:**

De los datos que muestra la tabla, se obtuvo que la mayoría de los entrevistados concuerdan en que los efectos de la castración química en un sentenciado por violación sexual no son irreversibles, sino que son temporales, ya que están de acuerdo en que el apetito sexual irá apareciendo en la medida que no se continúe la aplicación del procedimiento. Pero dos de ellos han señalado lo contrario, esto es que sus efectos sí son irreversibles ya que consideran que con su aplicación se estaría recortando la vida reproductiva de aquella persona

Según la teoría encontrada se tiene que, a través de la castración química, es una alternativa para hacer frente a la pedofilia y la pederastia y consiste en un tratamiento médico hormonal a través del cual se busca disminuir los niveles de testosterona, la libido y con ello, la actividad sexual (Méndez, 2019; Carrasco y Moya, 2021). Así mismo se encontró que tiene una afectación directa en la salud física y emocional de la persona, que su utilización se justifica en el alto índice de incidencia y reincidencia de la violación sexual que ocurre en contra de mujer, y menores de edad (niñas y niños) (Jiménez, 2016). Por su parte, Méndez (2019) señala que este es un procedimiento médico reversible y temporal.

Mientras, que de los resultados se puede desprender que la castración química en la persona que se aplica, reduce el apetito sexual porque el organismo ya no produciría la testosterona. Pero también señalan que puede generar daños físicos, psicológicos y biológicos, como, por ejemplo, la afectación a su condición física, alteraciones mentales y cambios emocionales. Este efecto es reversible y temporal, ya que están de acuerdo en que el apetito sexual irá apareciendo en la medida que no se continúe la aplicación de las hormonas que impiden la producción de la hormona, testosterona.

Estos resultados concuerdan con los de Alanoca (2021) quien en los resultados de su investigación muestra que la castración química es una medida que viene siendo usada en diversos países, en algunos es aplicada obligatoriamente y en otros a voluntad del condenado y que esta no genera un cambio físico permanente en el cuerpo, solo se limita a la administración de medicamentos.

También coincide con los resultados de Eche (2021) quien en los resultados de su investigación donde por medio de la revisión de las legislaciones de algunos países, observó que son muchos los países que ya han aprobado esta medida dentro de su ordenamiento jurídico, la misma que les ha traído beneficios positivos en la reducción de estos delitos. Además, que dicho procedimiento no atenta contra la vida de quien se le practica.

Tales hallazgos coinciden con lo que señalan, Díaz y Mora (2021) quienes en su investigación sobre la castración química como propuesta de sanción penal en los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes nacionales, encontró como resultados que la mayoría se encontraba a favor en la propuesta para reformar el código penal, e incluir la castración química; añadiendo en sus conclusión que la castración química es un tratamiento médico que se perfila como una alternativa regulable.

## Resultados de la entrevista

**Tabla 3**

Objetivo específico 2: describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

<b>Sujeto</b>	<b>¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito? ¿Es viable su aplicación en Perú?</b>
<b>Psicólogo</b>	A mi criterio y por la experiencia que tengo en mi trabajo, cuyo actuar esté ligado al crimen, no tiene ningún efecto persuasivo en los delitos de violación sexual; debido a que las personas que cometen este tipo de delito lo hacen porque tienen una desviación sexual; por lo tanto, no son personas normales.
<b>Abogado</b>	Si. Es verdad, toda vez que son medidas drásticas que los sentenciados deben cumplir, y ello repercute en el ámbito social; y al aplicarse a los sentenciados la castración química, es una forma de persuasión a los potenciales violadores, para que no cometan este delito. Puede ser viable, siempre bajo su voluntad.
<b>Médico</b>	Medicamente la castración química si cumple con persuadir la comisión del delito de violación sexual, pero hay que recordar que este es un delito que bien se puede ejecutar haciendo uso de otros métodos. Su aplicación en el Perú debe evaluarse.
<b>Médico 2</b>	Físicamente, la castración química persuade en la ejecución del delito de violación sexual. Podría aplicarse en el Perú.
<b>Psicólogo 2</b>	La castración química si ayudaría sin duda a persuadir la comisión del delito de violación sexual, atendiendo a que va ver cambios emocionales en la persona. Por lo que puede aplicarse en el Perú.
<b>Abogado 2</b>	La castración química es un procedimiento médico que, si logra persuadir en la comisión del delito de violación sexual, tanto física como emocionalmente. Su aplicación en el Perú, puede hacerse bajo la voluntad de las personas.
<b>TOTAL (participantes=6)</b>	

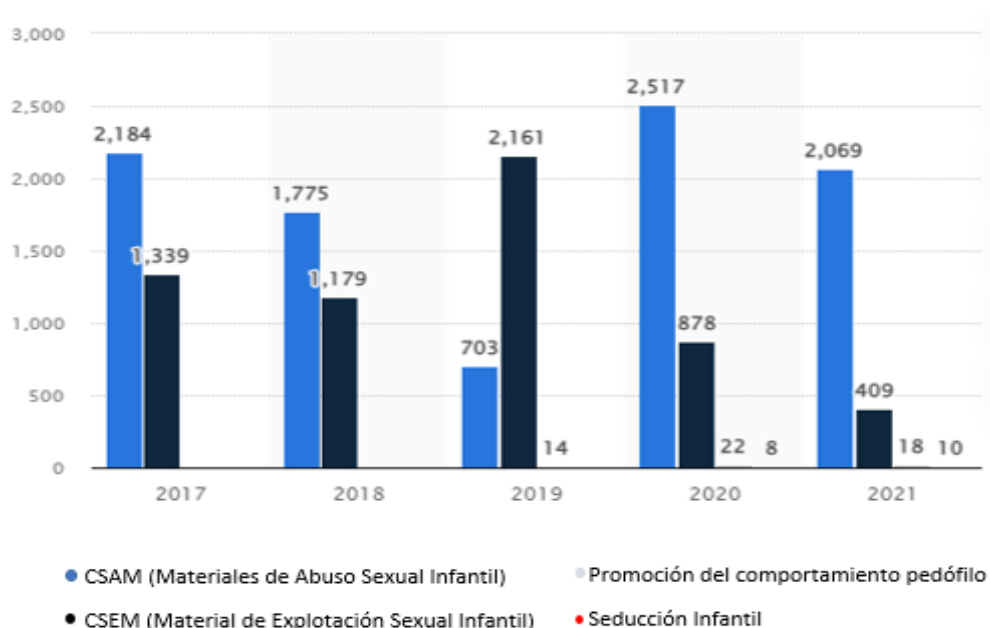
### Interpretación

De los datos que muestra la tabla, se obtuvo que los entrevistados han señalado que aplicar la castración química en aquellos sentenciadas por el delito

de violación sexual, sí ayudaría a persuadir la comisión de este delito; sin embargo, algunos sostienen que se debe tener en cuenta que dicho delito es cometido generalmente por aquellos con una desviación sexual por lo que bien en este aspecto resulta complejo.

**Figura 1**

*Número de incidentes denunciados como material de abuso sexual infantil (CSAM) en Polonia de 2017 a 2021*



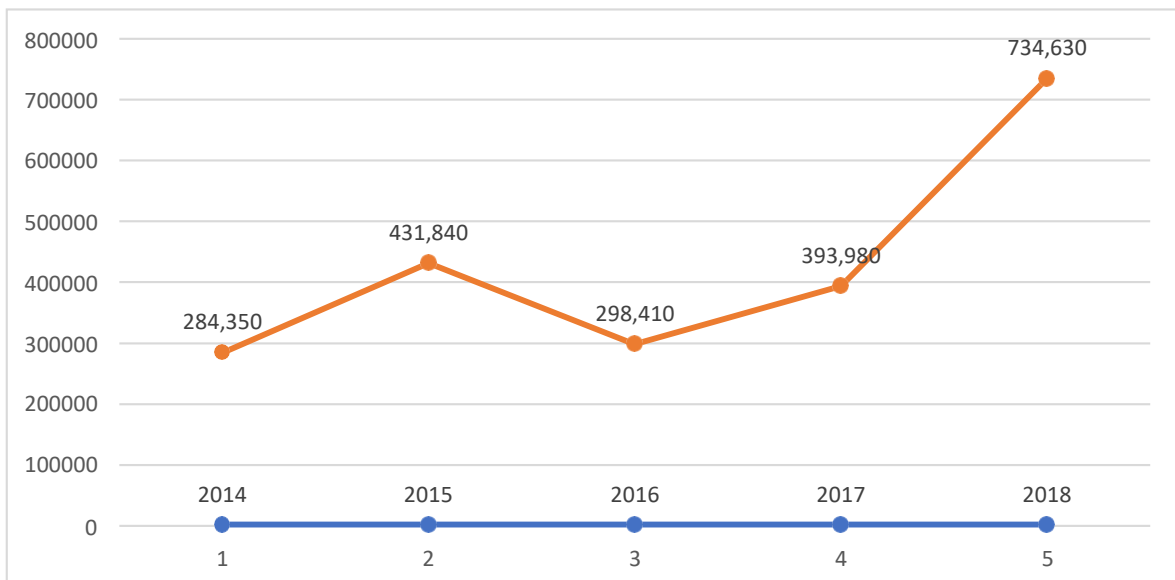
**Fuente: Adriana Sas (2022) Incidents reported as child sexual abuse in Poland 2017-2021**

Figura 1: De la gráfica presentada se puede observar que en Polonia, para el año 2017 se produjeron 2 mil 184 incidentes denunciados como Material de Abuso Sexual Infantil, de igual forma en este mismo año se produjeron mil 339 incidentes denunciados como Material de Explotación Sexual Infantil; en cambio para el 2018 se produjeron mil 775 incidentes denunciados como Material de Abuso Sexual Infantil y mil 179 incidentes denunciados como Material de Explotación Sexual Infantil, en cuanto al año 2019 esta cifra bajó considerablemente en lo que corresponde al número de incidentes denunciados como Material de Abuso Sexual Infantil con 703, pero aumento en lo que respecta a los incidentes denunciados como Material de Explotación Sexual Infantil con dos mil 161, y en promoción del comportamiento pedófilo se denunciaron 14 incidentes; para el 2020 la cifra se

triplico en cuanto a los incidentes denunciados como Material de Abuso Sexual Infantil en comparación con el año anterior llegando a dos mil 517, pero la cifra de incidentes denunciados como Material de Explotación Sexual Infantil descendió a 878, y en incidentes denunciados por promoción del comportamiento pedófilo hubo 22 y 8 en seducción infantil. Sin embargo, en el 2021 las cifras se mantuvieron en más de dos mil para incidentes denunciados como Material de Abuso Sexual Infantil y 409 en incidentes denunciados como Material de Explotación Sexual Infantil; con un ligero incremento con 18 incidentes denunciados por promoción del comportamiento pedófilo y 10 por seducción infantil.

## Figura 2

*Tasa de violación o agresión sexual 2014-2018*



**Fuente: Morgan, R., & Oudekerk, B. (2019). *Criminal victimization, 2018* (NCJ 253043). U.S. Department of Justice, Bureau of Justice Statistics.**

Figura 2: De los datos presentados en la gráfica, se puede muestra que para el año 2014, en Estados Unidos, se registraron 284 mil 350 delitos de violación agresión sexual, cifra que se incrementó casi el doble para el 2015 con 431 mil 840 delitos; pero para el 2016 está descendió a 298 mil 410 delitos, subiendo en el 2017 a 393 mil 980 y el 2018 a 734 mil 630 delitos de violación agresión sexual que se registraron.



Según la teoría, la violación sexual como tal se encuentra regulada el Código Penal del Perú en el Título IV, Capítulo I; según el artículo 170, comete este delito quien haciendo uso de la violencia, amenaza o coacción, obliga a la víctima a tener acceso carnal, sea por medio de la vía vaginal, anal, bucal o haciendo uso de algún objeto que le permita introducir por alguna de las vías anteriormente señaladas; las penas varían, según el contexto en que se realiza y las características de las víctimas; siendo la pena base una privación de libertad no menor de catorce ni mayor de veinte años; sin embargo, bajo sus agravante, la pena mínima aumenta a 20 años. El sujeto activo en este delito puede tratarse de cualquier persona, es decir puede ser un desconocido, un familiar o alguien que mantiene una relación de autoridad con la víctima, el sujeto pasivo, al mismo tiempo, puede ser también cualquier persona, puede en este caso tratarse de una mujer, un hombre (Gutiérrez, 2021).

En los resultados obtenidos con la entrevista hay contradicciones sobre su efectividad para reducir la violación sexual, porque el que comete este delito, presenta problemas de comportamiento o desviación sexual. Hay quienes están de acuerdo con su aplicación, mientras que otros no.

Así también, tenemos que para reducir este tipo de delitos algunos países han regulado la castración química, como es el caso de Polonia que se viene aplicando desde el año 2009. Sin embargo, los resultados de la figura 1 indican que los incidentes denunciados sobre abuso sexual infantil desde el 2017 al 2018, no han disminuido. Otro de los países donde se viene aplicando es Estados Unidos desde el 1996. Sin embargo, en la figura 2 se observa que la tasa de violación sexual desde el 2014 al 2018 ha aumentado.

Estos resultados coinciden con los resultados de Riaño (2018) quien su investigación realizada en Colombia, encontró que en el 2010 se registraron 6.807 delitos sexuales, en el 2011 ascendió a 8.182, en el 2012 fue de 11.400, en el 2013 subió a 11.596, en el 2014 a 12.650, en el 2015 a 21.747, en el 2016 a 23.777 y en el 2017 fue de 28.087. Dejando evidencia que con o sin la aplicación de la castración química, el índice de violencia sexual sigue aumentando.

Todo ello podría responder a lo que, Miranda (2019) señaló en los resultados de su investigación, que existen diferentes perfiles de hombres violadores, por ejemplo, está el que siente un deseo especial por tener relaciones sexuales con mujeres que son vírgenes, otros que no, y otros que se sienten atraídos por niñas, etc. Siendo que, frente a un psicópata, si resulta complejo determinar si la castración química sería una opción válida, ya que el cerebro de estas personas presenta lesiones, las mismas que no pueden repararse. Mientras que, cuando se refiere a un delincuente de nivel moderado, el riesgo es también de la misma consideración, en los cuales, si cabe la opción de que se pueda aplicar algún tratamiento, o medidas como la castración química, ya que cabe la posibilidad de que estos puedan ser más abiertos a este tipo de medidas.

También a lo que señala, Carvajal (2020) en los resultados de su investigación donde demuestra que el abuso sexual es uno de los problemas más grandes que atenta con la estabilidad social en razón del grado de destrucción que implica y que además el desarrollo continuo de estos delitos no está en la norma en sí, sino en la forma como se aplica, ya que si esta se aplicara tal como está se establece, no habría necesidad de modificarlas y se respetarían los derechos de las víctimas. A todo ello Velasco (2018) por su parte en su investigación sobre la inconstitucionalidad de la castración química, encontró en los resultados que para la aplicación de la castración química debe haber consentimiento del condenado; sino sería inconstitucional, respecto a que nadie debe ser sometido a penas crueles e inhumanas. En conclusión, si bien esta medida pretende la disminución de los delitos y en protección de los menores, su aplicación no es coherente con los derechos consagrados en la constitución.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Se llega a concluir que la regulación para que se aplique la castración química en las personas no ofrece una garantía de la reducción de la tasa de delitos de violación sexual en el Perú, ya que sus efectos son temporales y reversibles.

**Segunda:** Se llega a la conclusión que la aplicación de la castración química a las personas genera la reducción temporal de la testosterona y con ello el deseo e impulso sexual tiempo. Es decir, esta dura mientras se siga aplicando el procedimiento, pudiendo revertirse tales efectos logrados en la persona.

**Tercera:** Se llega a la conclusión que los países que han aplicado la castración química como Estados Unidos y Polonia no han logrado reducir la tasa de violencia sexual. Por el contrario, este viene aumentando tal igual que los países donde no se aplica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

**Primera:** Se recomienda que la aplicación de la castración química debe aplicarse previa evaluación de la idoneidad y con el consentimiento, sin dejar de lado la correcta aplicación de las normas que existen contra el delito de violación sexual.

**Segunda:** Teniendo en cuenta que la castración química a las personas genera la reducción temporal de la testosterona y con ello el deseo e impulso sexual temporal, puede regularse como medida accesoria o alterna para otros delitos diferentes a la violación sexual, que atentan contra la libertad o indemnidad sexual, como el acoso, tocamiento, entre otros.

**Tercera:** Teniendo en cuenta que la aplicación de la castración química no ha logrado la reducción de la tasa de violación sexual en los países donde se ha aplicado, se recomienda concientizar y capacitar a los operadores jurídicos para una correcta aplicación de las normas que existen y se sancione cuando corresponda a los culpables.

## REFERENCIAS

- Alanoca, X. (2021). Castración química como sanción al delito de violación de niño, niña y adolescente [Trabajo de grado, Universidad Mayor de San Andrés]. Repositorio institucional umsa. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/27554>
- Alonso-Sandoval, T. C. (2021). Chemical sterilization and other control measures for the commission of sexual crimes. *Cadernos de Dereito Actual* (15), 130-185. <http://www.cadernosdedereitoactual.es/ojs/index.php/cadernos/article/view/669>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L. y Arellano, C. (2020). *La investigación científica. Una aproximación para los estudios de posgrado* (1ra Ed.). Universidad Internacional del Ecuador.
- Baltodano-Calle, M. y Gonzales, G. F. (2022). Chemical castration: a solution to reduce child rape and sexual abuse? *Revista de la Sociedad Peruana de Medicina Interna*, 35(2): 82-87. <https://revistamedicinainterna.net/index.php/spmi/article/view/671/747>
- BBC Mundo (2016, 12 de octubre). *En qué países está permitida la castración química para crímenes sexuales contra menores*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37634458>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (2018). Castración química en la legislación extranjera. Disponible: [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25409/1/BCN\\_Castracion\\_quimica\\_actualizado\\_2018.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/25409/1/BCN_Castracion_quimica_actualizado_2018.pdf)
- Cáceres, J. E. (2019). *Violación Sexual de Menores de Edad* [Trabajo de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio institucional utp. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20500.12867/1748>

- Carrasco, C., y Moya, M. (2021). Castración química: ¿una herramienta de gestión del riesgo para la delincuencia sexual? *Estudios penales y criminológicos*, (41). <https://revistas.usc.gal/index.php/epc/article/view/7607>
- Carvajal, Y. T. (2020). Abuso sexual infantil en Colombia: análisis crítico de la normatividad aplicada [Trabajo de grado, Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales]. Repositorio institucional udca. <https://repository.udca.edu.co/handle/11158/3670>
- Díaz, M. A. y Mora, J. E. (2021). *La castración química como propuesta de sanción penal en los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes nacionales* [Tesis de especialidad, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional ug. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/53055>
- Eche, J. H. (2021). *Fundamentos para la implementación de la castración química como sanción en los delitos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el Perú – 2021* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional ucv. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66307>
- Esteban, A... (2019). Concepto de abuso sexual: contenido y límite mínimo del delito de abusos sexuales. *Indret: Revista para el análisis del derecho*, (3). <https://indret.com/wp-content/uploads/2020/01/1475-32019.pdf>
- Gobierno de España y de la Presidencia del Gobierno español (2020, 10 de septiembre). *Una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista en España*. La Moncloa. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/2020/100920-macroencuesta.aspx>
- Guerrero-Bejarano, M. A. (2016). Qualitative research. *INNOVA Research Journal*, 1(2), 1-9. <https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- Gutiérrez-Ramos, M. (2021). La violencia sexual en el Perú. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia*, 67(3), 1-10. <http://www.scielo.org.pe/pdf/rgo/v67n3/2304-5132-rgo-67-03-00007.pdf>

- Idehpucp-Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2021, 20 abril). *Estado de alerta: violadores de menores de edad en el Perú*. <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/estado-de-alerta-violadores-de-menores-de-edad-en-el-peru/>
- INEI (2019). *Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2018-2019*. Instituto Nacional de Estadística e Informática. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)
- Infobae (2022, 28 de abril). *Castración química: ¿qué países la han aplicado y cuáles han sido los resultados?* <https://www.infobae.com/america/peru/2022/04/19/castracion-quimica-que-paises-la-han-aplicado-y-cuales-han-sido-los-resultados/>
- Jiménez, R. (2016). Tratamiento de un caso de pedofilia desde la terapia de aceptación y compromiso (ACT). *Avances en Psicología Latinoamericana*, 34(3), 529-541. doi: 10.12804/apl34.3.2016.07
- Madrid, L. Y. (2018). *Aplicación de la pena de castración química, en la violación a menores, en el marco del art 173 del Código Penal, 2015-2018* [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio institucional ucv. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35406>
- Méndez, S. (2019). *Chemical castration, last option in pedophile and pedophile patients, considering their autonomy and dignity. Revista Colombiana de Bioética*. <https://doi.org/10.18270/rcb.v14i2.2602>
- Méndez-Bejarano, S. M. (2019). Castración química, última opción en pacientes pedófilos y pederastas, considerando su autonomía y dignidad. *Revista Colombiana de Bioética*, 14(2), 108-128. <https://revistacolombianadeenfermeria.unbosque.edu.co/index.php/RCB/article/view/2602>
- Mendieta, P. (2021, 18 de marzo). *Es falso que esté comprobado que la castración química ha bajado el índice de violaciones*. Perúcheck. <https://perucheck.pe/articulos/verificadas/2021/03/18/es-falso-que-este->

comprobado-que-la-castracion-quimica-ha-bajado-el-indice-de-violaciones-122

MIMP - Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2020, 9 de enero). *MIMP atendió 16,632 casos de violencia sexual en el 2019*. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/mimp/noticias/76600-mimp-atendio-16-632-casos-de-violencia-sexual-en-el-2019>

Minjurdh (2019). *Agresiones sexuales en el Perú. Factores de riesgo en adolescentes en conflicto con la ley penal por agresiones sexuales*. Observatorio Nacional de Política Criminal. <https://indagaweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/Agresiones-sexuales-en-el-Peru.pdf>

Miranda, A. A. (2019). *Castración química como solución a los delitos de naturaleza sexual. Guayaquil, desde 2016 a 2018* [Tesis de especialidad, Universidad de Guayaquil]. Repositorio institucional ug. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/43348>

National Sexual Violence Resource Center (2018). *Estadísticas. Violencia Sexual en los Estados Unidos*. NSVRC. <https://www.nsvrc.org/es/node/4737>

Noa, L., Creagh, Y., Soto, O., y Castellanos, D. (2014). El deseo sexual femenino. Un tema de interés para todos. *Revista Información Científica*, vol. 85, núm. 3. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=551757675014>

ONU Mujeres (2022, febrero). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

Peña, A. (2017). *Delitos contra la libertad sexual (doctrina, prueba y jurisprudencia)*. Adrus Editores.

Peña, C. (4 de enero de 2019). Violencia sexual contra los niños en un cáncer: directora del ICBF. *El Tiempo*. Recuperado de <https://www.eltiempo.com/vida/educacion/entrevista-con-juliana-pungiluppi-directora-del-icbf-311232>



- Pizarro, M. (2017). *La valoración y motivación de la prueba en los delitos sexuales (desde la jurisprudencia y práctica forense)*. Editorial Grijley.
- Riaño, D. R. (2018). The Chemical Castration and its Legislative Advances in Colombia [Trabajo de Grado, Universidad Católica de Colombia]. Repositorio institucional ucatolica. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/22346>
- Romero, E. V. (2021). *La castración química como sanción en los delitos de violación sexual de menores de edad en el Perú* [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio institucional unfv. <http://repositorio.unfv.edu.pe/handle/UNFV/5213>
- Salas, D. (2019, 19 de noviembre). *Diseño de Teoría Fundamental*. <https://investigaliacr.com/investigacion/disenode-teoria-fundamentada/>
- Suárez-Moreno V., Caballero-Ñopo P., Huamán-Sánchez K. y Reyes-Puma, N. (2018). Hormonal drug therapy for sexual offenders with paraphilic disorders. *Anales de la Facultad de Medicina*, 79(3), 233-237. <http://dx.doi.org/10.15381/anales.v79i3.15317>
- UNICEF (2022). *Violencia contra los niños: nuevo informe 'Ocultos a plena luz*. <https://www.unicef.es/noticia/violencia-contra-los-ninos-nuevo-informe-ocultos-plena-luz>
- Vasconcelos, S., Menezes, P., Ribeiro M. D. y Heitman, E. (2021). Rigor científico y ciencia abierta: desafíos éticos y metodológicos en la investigación cualitativa. *Cielo en Perspectiva*. <https://blog.scielo.org/es/2021/02/05/rigor-cientifico-y-ciencia-abierta-desafios-eticos-y-metodologicos-en-la-investigacion-cualitativa/#.YusCAXVBxdg>
- Vásquez, A. (2021). New Drug Delivery Systems para testosterona. Avances en el tratamiento de la disfunción eréctil. Trabajo de fin de grado. Universidad de Sevilla.
- Velasco, L. S. (2018). Inconstitucionalidad de la castración química propuesta por los proyectos de ley 197 del 2016 y 195 del 2017 [Trabajo de Grado,

Universidad La Gran Colombia]. Repositorio institucional ugc.  
<https://repository.ugc.edu.co/handle/11396/4629>.

## **ANEXOS**

## ANEXOS 1:

### Matriz de consistencia

Problema de investigación	Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Subcategorías
¿Cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú?	Explicar cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú.	Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.	Castración química	Testosterona Deseo sexual (Libido)
		Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.	Violación sexual	Penetración vaginal Penetración anal Penetración bucal

<b>Tipo y diseño de investigación</b>	<b>Participantes</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>
<p><b>Enfoque:</b> cualitativo.</p> <p><b>Diseño:</b> de teoría fundamentada</p>	<p>Se tomaron como participantes a 6 participantes, dos médicos que conozcan sobre la castración química y 2 psicólogos con experiencia en personas que hayan presentado actitudes de inclinación hacia la agresión sexual y dos abogados con experiencia en delitos de violación sexual.</p>	<p><b>Técnica:</b> la entrevista</p> <p><b>Instrumentos:</b> guía de entrevista</p>

## ANEXO 2: Validación De Instrumento

### CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, .....del 2022

Dra.

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Me es grato dirigirme a Ud., para expresarle mi respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estoy realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú**

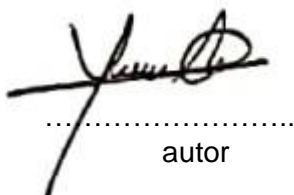
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad investigar Cuál es la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **lo invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

Seguras de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacerme llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedoras de su alto espíritu altruista, agradezco por adelantado su colaboración.

Atentamente



.....  
autor



.....  
autor

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

**I. Datos generales:**

Entrevistado: .....

Edad: ..... Género: .....

Cargo: .....

Institución: .....

Entrevistadores: .....

Fecha: ..... Hora.....

Lugar.....

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual?

.....

.....

.....

.....

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿la aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

.....

.....



**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo, Sanchez Velarde Johnny Rudy, con DNI N° 18115734 Doctor (a) en derecho N° 0363-2020- UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como Docente en la Universidad Cesar Vallejo.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista " Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): Dr. Sanchez Velarde Johnny Rudy, DNI: 18115734, Especialidad en: derecho laboral, inspectivo de trabajo, E-mail: johnnysanchezvelarde@gmail.com









### **CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Yo Dr. Mendizábal Anticona Walter Jorge, con DNI N°07648505 Doctor (a) en Derecho N° de Registro 14131-2014-R-UAP, de profesión abogado, desempeñándose como Columnista principal Jurídico diarios Expreso y Extra.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista "Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad				x	
2. Objetividad				x	
3. Actualidad				x	
4. Organización				x	
5. Suficiencia				x	
6. Intencionalidad				x	
7. Consistencia				x	
8. Coherencia				x	
9. Metodología				x	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Trujillo.

Doctor (a): Dr. Mendizábal Anticona Walter

DNI: 07648505

Especialidad en: Derecho Civil

E-mail: waltermendizabal@hotmail.com







PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

### INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	MENDIZABAL ANTICONA
Nombres	WALTER JORGE
Tipo de Documento de Identidad	DNI
Numero de Documento de Identidad	07648505

### INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.
Rector	FIDEL RAMIREZ PRADO
Secretario General	CARLOS HINOJOSA UCHOFEN
Director	JORGE LAZO ARRASCO

### INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Grado Académico	DOCTOR
Denominación	DOCTOR EN DERECHO
Fecha de Expedición	16/12/2014
Resolución/Acta	14131-2014-R-UAP
Diploma	A01726806
Fecha Matricula	Sin información (*****)
Fecha Egreso	Sin información (*****)

Fecha de emisión de la constancia:  
25 de Junio de 2022



CÓDIGO VIRTUAL 0000794853

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA  
JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos  
Superintendencia Nacional de Educación  
Superior Universitaria - Sunedu



Firmado digitalmente por:  
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria  
Motivo: Servidor de Agente automatizado.  
Fecha: 25/06/2022 08:52:22-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 - Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2006-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(\*\*\*\*\*) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace <https://virtuales.sunedu.org.pe>



### CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo Dr. María Eugenia Zevallos Loyaga con DNI N° 18190178, Doctor en derecho N° 678-2021-UCV, de profesión en abogado, desempeñándose como docente a tiempo completo de la UCV.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Entrevista " Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú". Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre	Deficiente	Aceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad			X		
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de.....

Doctor (a): MARIA EUGENIA ZEVALLOS  
LOYAGA

DNI: 18190178

Especialidad en: DOCTORA EN DERECHO

E-mail: mzevallosl@ucv.edu.pe





"" Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú". "

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACION																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																	X				
Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X				
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X				
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																	X				
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																	X				



## Anexo 3: Instrumentos aplicados

### Entrevistas



#### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

#### I. Datos generales:

Entrevistado: PEDRO NICOLAS MARREROS BERNALES.

Edad: 55 AÑOS.

Género: MASCULINO

Cargo: PERITO CRIMINALISTICO DE LA PNP Y DEL REPEJ DE LA CSJ – LA LIBERTAD, ABOGADO, EGRESADO MAESTRIA EN CRIMINALISTICA Y DOCENTE UNIVERSITARIO.

Institución: POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

Entrevistadores: EVERTT OMAR MARINO BRICEÑO.

Fecha: 14 DE JULIO DEL 2022 Hora: 12:00 HORAS

Lugar: TRUJILLO.

#### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han recortado la castración química.

#### Preguntas:

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual?

ESTUDIO JURÍDICO CRIMINALÍSTICO  
MARREROS BERNALES & ABOGADOS



Nicolás Marreros Bernal  
ABOGADO  
CALLE MARREROS BERNALES S/N PNP  
VALLEJO LIBERTAD Y JUSTICIA

LA CASTRACIÓN QUÍMICA PRODUCE UN DAÑO PSICOLÓGICO, FÍSICO Y BIOLÓGICO IRREVERSIBLE EN LA PERSONA SENTENCIADA O QUE SE LE PRACTICA DICHO ACTO.

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

LA CASTRACIÓN QUÍMICA TIENE EFECTOS IRREVERSIBLES, POR CUANTO ESTARÍA RECORTANDO LA VIDA REPRODUCTIVA DE UNA PERSONA SENTENCIADA DE POR VIDA.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito

A MI CRITERIO Y POR LA EXPERIENCIA QUE TENGO POR MAS DE TREINTA AÑOS EN MI TRABAJO COMO POLICIA, CUYO ACTUAR ESTA LIGADO AL CRIMEN, NO TIENE NINGUN EFECTO PERSUASIVO EN LOS DELITOS DE VIOLACION SEXUAL; DEBIDO A QUE LAS PERSONAS QUE COMETEN ESTE TIPO DE DELITO LO HACEN POR QUE TIENEN UNA DESVIACIÓN SEXUAL; POR LO TANTO, NO SON PERSONAS NORMALES.

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú ¿Por qué?

NO ES VIABLE EN NUESTRO PAÍS, EN VISTA QUE EL EPRU ES PARTE DE TRATADOS INTERNACIONALES, COMO EL PACTO SAN JOSE DE COSTA RICA Y MIEMBRO DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CUYOS ORGANISMOS BRINDAN TUTELA JURIDICA INTERNACIONAL A LA VIDA Y A LA INTEGRIDAD FISICA Y PSICOLÓGICA.

ESTUDIO JURÍDICO CRIMINALÍSTICO  
MATERIA DE DELITOS Y PROCESOS  
ANITA MORALES BUSTOS  
ABOGADO  
OFICINA ASISTENTE DE PROCESOS  
CALLE DE SANCHEZ DE LOS RIOS 101 P. 01

TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

**I. Datos generales:**

Entrevistado: CARLOS UBILLUS GUTIERREZ

Edad: 62 AÑOS                      Género: MASCULINO

Cargo: PROCURADOR PUBLICO

Institución: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

Entrevistadores:

Fecha: 11 de julio de 2022. Hora: 2.00 p.m.

Lugar: Julcán



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN  
Aleg. Carlos Ubillus Gutierrez  
CALLE - 2804  
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual?

La persona sentenciada que se le haya practicado la castración química, ya no tendrá apetitos sexuales; por medio de este procedimiento de castración sus impulsos sexuales se verán reducidos; su organismo ya no producirá la hormona denominada TESTOSTERONA. Entrará el sujeto a una etapa de letargo u otoño de la libido.

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

No son irreversibles, son TEMPORALES, ya que puede aplicarse por el lapso de tiempo que dure la condena; y, con terapias, el sujeto puede cambiar y madurar psicológicamente; por lo que puede restituirsele hecho derecho al goce de su sexualidad, como todo ser humano.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito?

Sí. Es verdad, toda vez que son medidas drásticas que los sentenciados deben cumplir, y ello repercute en el ámbito social; y, al aplicarse a los sentenciados la castración química, es una forma de persuasión a los potenciales violadores, para que no cometan este delito.

4. ¿Usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú? ¿Por qué?

A mi criterio personal, creo que el Perú es uno de los países con un gran índice o porcentaje en el que se perpetra la comisión de este delito de violación sexual; por lo que considero desde mi punto de vista profesional, que debe aplicarse la castración química en nuestro país, ya que muchos delincuentes que cometen este tipo de delitos, vuelven a reincidir. Pero al aplicarse la Castración Química, el sujeto que cometió el delito, como los potenciales sujetos a cometer este tipo de delitos, tienen que pensar y reparar antes de que estarán privados de este derecho a la intimidad sexual.

TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

**I. Datos generales:**

Entrevistado: SUSSETY A. QUISPE ASPILLAGA

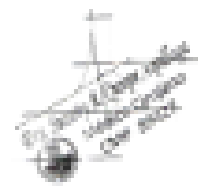
Edad: 31                      Género: FEMENINO

Cargo: MÉDICO CIRUJANO

Institución: ESSALUD

Fecha: 11 de julio de 2022. Hora: 2.00 p.m.

Lugar: CHICLAYO



**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona aplicada?

La castración química es un procedimiento médico que produce efectos secundarios, como dilemas éticos, clínicos y sociales. Además, de la reducción del libido por la inhibición de la producción de testosterona.

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

La castración química es un procedimiento médico temporal, al menos en la mayoría de los países se aplica un procedimiento temporal que también tendrá efectos temporales.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

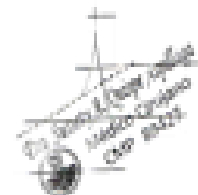
Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito?

Medicamente la castración química si cumple con persuadir la comisión del delito de violación sexual, pero hay que recordar que este es un delito que bien se puede ejecutar haciendo uso de otros métodos, y no por que medie el deseo sexual, sino porque este no cumple con la reducción del apetito sexual emocional.

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú? ¿Por qué?

Por experiencia profesional, podría decir que en Perú lo que se necesita es precisamente eso, la castración química es una medida muy necesaria para poder contrarrestar o al menos tratar de reducir este tipo de violencia tan grave.





TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

I. Datos generales:

Entrevistado: ARACELLY GASDALLY CARBONEL POLAR

Edad: 36      Género: FEMENINO

Cargo: MEDICO GASTROENTEROLOGO

Institución: ESSALUD

Fecha: 12 de julio de 2022. Hora: 3.00 p.m.

Lugar: CHICLAYO



Dr. Aracelly Gasdally Carbonel Polar  
MEDICO GASTROENTEROLOGO  
EMP. 41495 DNE. 25431

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona aplicada?

La castración química es un procedimiento cuyo efecto es el control que va tener frente al deseo e impulso sexual. Ya que inhibe la producción de testosterona en la persona que se aplica.

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

La castración química se ha convertido en una medida muy controversial, ello porque muchos tienen miedo a que los efectos sean irreversibles; sin embargo, el procedimiento que se aplica a los sentenciados por el delito de violación sexual tiene efectos temporales.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito?

Físicamente, la castración química podría impedir la ejecución del delito de violación sexual. Sin embargo hay que evaluar otros factores que conllevan que se ejecute este delito.

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú? ¿Por qué?

En el Perú hay una alta tasa de índice de casos de violación sexual, y es más grave la situación cuando se sabe que las víctimas son inclusive niños, niñas, adultos mayores y mujeres en estado de vulnerabilidad; todo ello es justificación suficiente para indicar que la castración química sería una medida muy necesaria en este país.

  
Dra. Anabella Casabella Carbonel Polar  
MAGISTER EN CASTRACIONES QUÍMICAS  
CATEDRÁTICA - 0000 25431

**TÍTULO:**

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

**I. Datos generales:**

**Entrevistado:** María Nieves Calderón Mundaca

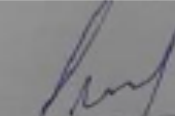
**Edad:** 40 años. **Género:** Femenino

**Cargo:** Psicóloga responsable del área de salud mental de la I.E.

**Institución:** I.E "José María Eguren-Pasacancha

**Fecha:** 29/07/2022. **Hora:** 8:45 p.m.

**Lugar:** Alto Trujillo mz "C" Lt, 36 barrio 3B

  
María Nieves Calderón Mundaca  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
N° 38428**II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

**Preguntas:**

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual?  
La castración química produce un daño psicológico, físico y biológico irreversible en la persona sentenciada o que se le práctica dicho alto.
2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

La castración química tiene efectos irreversibles, por cuanto estaría recortando la vida reproductiva de una persona sentenciada de por vida.

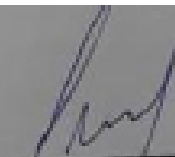
#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿la aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito.

A mi criterio y por la experiencia que tengo en mi trabajo, cuyo actuar esté ligado al crimen, no tiene ningún efecto persuasivo en los delitos de violación sexual; debido a que las personas que cometen este tipo de delito lo hacen porque tienen una desviación sexual; por lo tanto, no son personas normales.

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú ¿Por qué?  
si, pero el gobierno tendría ver como cubre los costoso del tratamiento y realizar el seguimiento de, casos de violadores.



María Nieves Cárdeno Manduca  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
R° 18476

TÍTULO:

Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú

I. Datos generales:

Entrevistado: DIANA A. VALERIANO CASTILLO

Edad: 38      Género: Femenino

Cargo: PSICOLOGA

Institución: CENTRO EDUCATIVO JUAN TOMIS

Fecha: 11 de julio de 2022. Hora: 1.00 p.m.

Lugar: Chiclayo



Diana A. Valeriano Castillo  
LIC. PSICOLOGIA  
C. P. P. 21592

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Identificar cuáles son los efectos que produce la aplicación de castración química en las personas y describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

Preguntas:

1. ¿Cuáles son los efectos que produce la castración química en la persona aplicada?

LA aplicación de la castración química sin duda es un procedimiento complicado en el plano emocional de quien lo recibe, la cual tendrá efectos importantes para el fin, tales como reducir el apetito sexual y evitar las agresiones sexuales.

2. ¿Los efectos de la castración química en la persona sentenciada por el delito de violación sexual son irreversibles?

Los efectos que produce la castración química son efectos físicos temporales, puesto que el apetito sexual irá apareciendo en la medida que no se continúe la aplicación del procedimiento. Sin embargo, los efectos emocionales pueden ser irreversibles.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir la evolución del índice de violación sexual en países que han regulado la castración química.

3. ¿La aplicación de la castración química en las personas sentenciadas por el delito de violación sexual, podría persuadir la comisión de este delito?

La castración química si ayudaría sin duda a persuadir la comisión del delito de violación sexual, atendiendo a que va ver cambios emocionales en la persona.

4. ¿usted cree que es recomendable o viable la aplicación de la castración química en el Perú? ¿Por qué?

La violación sexual es un delito muy recurrente que cada día incrementa sus tasas a nivel mundial, por lo que en el Perú es necesario aplicar una medida más severa y la castración química es una opción.



David A. Valeriano Castilla  
LIC. PSICOLOGÍA  
C. P. P. 20582

## Anexo 4: Evidencias

**Entrevistado:** PEDRO NICOLAS MARREROS BERNALES.

**Edad:** 55 AÑOS.

**Género:** MASCULINO

**Cargo:** PERITO CRIMINALISTICO DE LA PNP Y DEL REPEJ DE LA CSJ – LA LIBERTAD, ABOGADO, EGRESADO MAESTRIA EN CRIMINALISTICA Y DOCENTE UNIVERSITARIO.

**Institución:** POLICIA NACIONAL DEL PERU Y LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD.

**Entrevistadores:** EVERTT OMAR MARINO BRICEÑO.

**Fecha:** 14 DE JULIO DEL 2022 **Hora:** 12.00 HORAS

**Lugar:** TRUJILLO.

ESTUDIO JURÍDICO CRIMINALISTICO  
MARREROS BERNALES & ASOCIADOS



Nicolás Marreros Bernal  
ABOGADO  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA N.º 11431  
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA LIBERTAD N.º 6647

**Entrevistado:** CARLOS UBILLUS GUTIERREZ

**Edad:** 62 AÑOS

**Género:** MASCULINO

**Cargo:** PROCURADOR PUBLICO

**Institución:** MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN

**Entrevistadores:**

**Fecha:** 11 de julio de 2022. **Hora:** 2.00 p.m.

**Lugar:** Julcán

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN



Abog. Carlos Ubillus Gutiérrez  
CALL - 2808  
PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL

**Entrevistado:** ARACELLY GASDALLY CARBONEL POLAR

**Edad:** 36      **Género:** FEMENINO

**Cargo:** MEDICO GASTROENTEROLOGO

**Institución:** ESSALUD

**Fecha:** 12 de julio de 2022. **Hora:** 3.00 p.m.

**Lugar:** CHICLAYO



Dra. Aracelly Gasdally Carbonel Polar  
MÉDICO GASTROENTERÓLOGO  
CMP: 41695 - RNE: 25431

**Entrevistado:** SUSSETY A. QUISPE ASPILLAGA

**Edad:** 31      **Género:** FEMENINO

**Cargo:** MÉDICO CIRUJANO

**Institución:** ESSALUD

**Fecha:** 11 de julio de 2022. **Hora:** 2.00 p.m.

**Lugar:** CHICLAYO



Dra. Sussety A. Quispe Aspillaga  
Médico Cirujano  
CMP 89427

**Entrevistado:** DIANA A. VALERIANO CASTILLO

**Edad:** 38      **Género:** Femenino

**Cargo:** PSICOLOGA

**Institución:** CENTRO EDUCATIVO JUAN TOMIS

**Fecha:** 11 de julio de 2022. **Hora:** 1.00 p.m.

**Lugar:** Chiclayo



Diana A. Valeriano Castillo  
LIC. PSICOLOGIA  
C.P.P. 20592



**Entrevistado:** MARÍA NIEVES CALDERÓN MUNDACA

**Edad:** 40 AÑOS **Género:** FEMENINO

**Cargo:** PSICÓLOGA RESPONSABLE DEL ÁREA DE SALUD MENTAL DE LA I.E.

**Institución:** I.E "JOSÉ MARÍA EGUREN-PASACANCHA

**Fecha:** 29/07/2022. HORA: 8:45 P.M

**Lugar.** ALTO TRUJILLO MZ "C" LT, 36 BARRIO 3B



María Nieves Calderón Mundaca  
PSICÓLOGA CLÍNICA  
N° 35426

## Anexo 5:

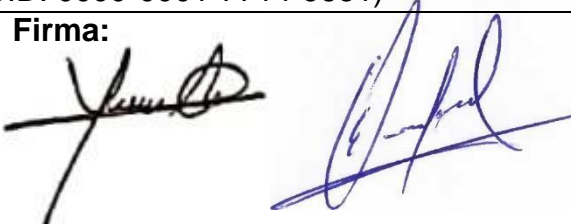
### Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo Yedi Oliver Aguilar Condori y Marino Briceño Evertt Omar que llevamos el curso, "elaboración de tesis" en la Escuela Académico Profesional de Derecho en la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan a la Tesis titulada: "Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicado ni presentado anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 29 de julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Autor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Yedi Oliver Aguilar Condori (ORCID: 0000-0002-3335-4652)</li><li>✓ Marino Briceño Evertt Omar (ORCID: 0000-0001-7714-9661)</li></ul>	
<b>DNI:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 47669472</li><li>✓ 45003975</li></ul>	<b>Firma:</b> 

## Anexo 6:

### DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR

Yo, Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde, docente de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo (Campus Trujillo), asesor de la Tesis titulada: “Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú”, del autor, Yedi Oliver Aguilar Condori y Marino Briceño Evertt Omar constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el trabajo de investigación / tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Trujillo, 29 de julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Autor:</b> ✓ Dr. Johnny Rudy Sánchez Velarde (ORCID: 0000-0002-3258-2389)	
<b>DNI:</b> ✓ 18115734	<b>Firma:</b>

**Anexo 7:**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN REPOSITORIO**

Yo Yedi Oliver Aguilar Condori y Marino Briceño Evertt Omar, identificado con DNI N° 45003975 y 47669472, de la Escuela Académico Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo la divulgación y comunicación pública de mi Tesis:

“Análisis de la efectividad de la castración química en los delitos de violación sexual para su regulación en el Perú”

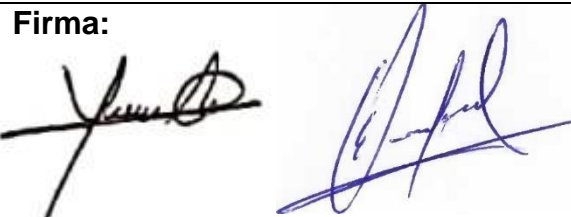
En el Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo.

(<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulada en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33.

Fundamentación en caso de NO autorización:

-----  
-----

Trujillo, 29 de julio del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Autor:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Yedi Oliver Aguilar Condori (ORCID: 0000-0002-3335-4652)</li><li>✓ Marino Briceño Evertt Omar (ORCID: 0000-0001-7714-9661)</li></ul>	
<b>DNI:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ 47669472</li><li>✓ 45003975</li></ul>	<b>Firma:</b> 



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "ANÁLISIS DE LA EFECTIVIDAD DE LA CASTRACIÓN QUÍMICA EN LOS DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL, PARA SU REGULACIÓN EN EL PERÚ", cuyos autores son AGUILAR CONDORI YEDI OLIVER, MARINO BRICEÑO EVERTT OMAR, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 13 de Octubre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SANCHEZ VELARDE JOHNNY RUDY <b>DNI:</b> 18115734 <b>ORCID:</b> 0000-0002-3258-2389	Firmado electrónicamente por: JSANCHEZV23 el 13- 10-2022 21:26:46

Código documento Trilce: TRI - 0434336